

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

En el período del 26 de Julio á 2 de Agosto del presente año, se practicará por el personal de esta dependencia el reconocimiento de los terrenos que en la Vega de San Julián y llamados El Llerón, término municipal de Oviedo, pretende expropiar D. Aniceto Sela, vecino de esta ciudad, como representante de la Sociedad «Compañía general minera,» para la instalación de vías y escombreras para uso de las minas «Inesperada» núm. 13.321, y «Provisional» núm. 15.153, y otras de dicha Sociedad, y cuyos terrenos pertenecen á D. Juan Casas Palicio, á doña Regina Palicio Fanjul y á D. Baldomero Arbesú y González, vecinos los tres de Veguín, y se hallan enclavados, según el solicitante, dentro de la referida concesión «Inesperada.»

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los dueños de dichos terrenos y de la Sociedad peticionaria.

Oviedo 19 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2 456

En el período del 23 de Julio á 1.º de Agosto del presente año, se practicará por el personal de esta Dependencia el reconocimiento del terreno llamado La Borrónada de la Peña del Gallo, sita en Veguín, término municipal de Oviedo, que pretende expropiar D. Aniceto Sela, vecino de esta ciudad, como representante de la Sociedad «Compañía general minera,» para la instalación de escombreras y vías para usos de la mina «Hechicera» y otras de dicha Sociedad y cuyo terreno pertenece á D. Manuel Arbesú Valdés, vecino de Veguín y se halla enclavado, según el solicitante de la expropiación, dentro de la referida concesión «Hechicera.»

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del dueño de dicho terreno y de la Sociedad peticionaria.

Oviedo 19 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.455

Inspección de Hacienda de la provincia de Oviedo

Negociado de investigación de propiedades

Esta Inspección instruye expediente de investigación de propiedades por denuncia de D. Francisco Sanchez Villaverde respecto del terreno denominado «La Candanosa», sito en la parroquia de Colombres, concejo de Ribadedeva; que linda al Norte con camino antiguo, Sur bienes del denunciante y Este y Oeste propiedades de particulares y vereda.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho á la finca de referencia puedan alegar lo que estimen por pertinente en el plazo de veinte días por virtud de instancia en papel timbrado de la clase undécima, con la documentación legal de que se disponga, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, sobre el ejercicio de la acción investigadora respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 19 de Julio de 1906.—El Inspector Jefe, R. González Mané.

R. al núm. 2.457

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, en 20 de Junio último, la contratación por subasta pública del servicio de subsistencias á precios fijos, de los artículos de pan, cebada y paja á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, durante un año que terminará en 30 de Noviembre de 1907 y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Eliseos, el día 28 de Agosto próximo, á las once en punto, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional de contratación vigente para el ramo de Guerra, y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina

todos los días laborables, desde las nueve á las doce.

Los precios límites que han de regir en la subasta son:

Ración de pan de 630 gramos de peso, á veintidos céntimos de peseta.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, á una peseta y doce céntimos.

Quintal métrico de paja, para pienso, á ocho pesetas.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Gijón 18 de Julio de 1906.—Rafael Fuertes Arias.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm..., fecha..., para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso, necesario á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, desde el día en que se designe, hasta el 30 de Noviembre de 1907 y un mes más si así conviniese á la Administración militar, se comprometo á verificar este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado, al precio de (tantas) pesetas, céntimos (en letra) la ración de pan; (tantas) idem idem la idem de cebada; (tantas) idem idem el quintal métrico de paja.

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 2.450

Regimiento de Infantería de Toledo

D. José Ferrero López Comandante del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración al mismo se instruye al recluta Francisco González Rúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Rúa, hijo de José y Rafaela, natural de Candanosa, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años y 9 meses de edad, de oficio labrador, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Infantería, en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el ci-

tado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta y, caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zamora á 13 de Junio de 1906.—José Ferrero.

R. al núm. 2.431

Regimiento de Infantería de Burgos

Don Francisco Alén Sola, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 35, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se instruye al recluta de dicho Cuerpo Simón Arresegor Alonso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Simón Arresegor Alonso, hijo de José y Antonia, natural de Beleño, Ayuntamiento de Ponga, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio comerciante, soltero, de un metro 595 milímetros de estatura, ignorándose las demás señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Cid, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dado en León á 14 de Julio de 1906.—Francisco Alén.

R. al núm. 2.408.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de minas cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias dictadas en los mismos por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 19 de Mayo último, declarándolos sin curso y fenecidos.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
La Unión.	15.403	Espato fluor.	12	Proaza.	D. Nicanor Menéndez Suárez	Trubia.
La Tejera.	15.455	Hulla.	12	Quirós.	Telesforo García Sampedro.	Quirós.
Enfilada primera.	15.888	Hierro.	16	Proaza.	Julio Bertrand y Renard.	Gijón.
Enfilada Cuarta.	15.998	Id	9	Id	Idem.	Id
Clavelina quinta.	15.786	Id	7	Id	Arturo Bertrand y Renard.	Oviedo.
La Trinidad.	15.485	Id	30	Oviedo.	Manuel Boves Alvarez.	Id
Narcea.	16.245	Id	20	Salas.	Mario López Díaz.	Id
Aumento á Dos Amigos.	16.259	Id	10	Pravia.	Manuel Menéndez García.	Pravia.
Amparo.	15.914	Id	12	Llanera.	José Menéndez Alvarez.	Mieres.
Jesusa.	16.308	Antimonio.	20	Cangas de Tineo.	Pedro Martinez Alvarez.	Gijón.
Calixta.	11.256	Hulla.	11	Colunga.	Herederos de Calixto Alonso.	Carrandi.
La Czarina.	16.278	Hierro.	10	Cabrales.	D. Miguel González Posada.	Onís.
Togo.	16.345	Id	20	Tineo.	César Alvarez Fernández.	Pola de Lena.
Antorcha.	16.085	Id	75	Llanes.	César del Cueto Valle.	Ribadesella.
Carmén	16.275	Hulla.	18	Cangas de Tineo.	Jesús Pérez Castro.	Oviedo.
Lunes.	15.614	Id	16	Quirós.	Miguel Estrada Nora.	Luarca.
Sábado.	15.833	Id	13	Morcín.	Idem.	Id
Felicidad.	15.644	Id	80	Quirós.	Isidoro Fernández.	Oviedo.
Santa Teresa.	15.350	Id	12	Id	José de la Fuente Fernández.	Santo Adriano.
San Antonio.	16.279	Hierro.	88	Oviedo, Llanera y Regueras	Armando de las Alas.	Oviedo.
San José.	16.284	Id	150	Las Regueras.	Idem.	Id
Rafael.	16.363	Hulla.	57	Lena.	Rafael J. de Labra.	Llanes.
Bienvenida.	16.237	Hierro.	16	Carreño.	Nicolás Martínez.	Veriña.
Florida.	16.152	Id	12	Valdés.	Cándido Junquera Huergo.	Gijón.
Desconocida.	13.252	Cobalto.	25	Piloña.	Manuel Escandón.	Sevares.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 13 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.433

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Mes de Julio.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1970	81
2	Policía de seguridad...	483	54
3	Policía urbana y rural...	150	
4	Instrucción pública...	500	
5	Beneficencia...	714	67
6	Obras públicas...	1446	66
7	Corrección pública...		
8	Montes...		
9	Cargas...	83	33
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos...		
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Varios...		
	TOTAL.....	5352	11

En San Martín del Rey á 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón F. Cocañin.

Sesión del día 7 de Julio

El Ayuntamiento aprobó la presen-

te distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en el mes actual.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón F. Cocañin.

R. al núm. 2.302.

Alcaldía de Corvera

D. Manuel S. Menéndez, Alcalde del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: que en esta Alcaldía y á instancia del mozo Armando Fernández y Solís, hijo de Antonio y de Ramona, natural de la parroquia de Molleda, de este concejo, número 13 del sorteo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Faustino y Gerardo Fernández y Solís, que se presentaron para la Isla de Cuba, y cuyo expediente tiene por objeto alegar en 1907 ser hijo único de viuda pobre, como lo viene practicando en 1905 y 1906; el Faustino nació en la parroquia de Molleda y tenía al ser embarcado en Gijón la edad de 15 años, se hallaba desarrollado y tenía el pelo castaño, ojos garzos, nariz corta, boca regular, cara redonda y color moreno; y el Gerardo también embarcó en Gijón con rumbo á la Isla de Cuba, y tenía al embarcar bastante desarrollo, pelo castaño, cara chica, ojos garzos, nariz larga, boca grande y color macilento; vestían ambos traje de dril aplo-

gras. No tienen señas particulares.

También á instancia del mozo Alvaro Suarez y Alonso, hijo de Juan y Petronila, vecino de la parroquia de Trasona, de este concejo, número 29 del reemplazo de 1904, se instruye expediente para probar la ausencia é ignorado paradero por más de 10 años de sus hermanos José y Manuel Suarez y Alonso, que embarcaron con rumbo á la Isla de Cuba en el puerto de Gijón; tenía el José al embarcarse quince años de edad, estatura proporcionada, pelo y ojos negros, nariz regular; vestía traje de dril, camisa blanca y sombrero negro; y el Manuel al ser embarcado tenía 14 años de edad, estatura desarrollada, pelo castaño, nariz regular, color bueno. No tienen ambos señas particulares.

Todo lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 6º del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á todas las autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero que anteriormente se mencionan.

Corvera 14 de Julio de 1906.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

Alcaldía de Morcín

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo con venta exclusiva por el

presente año del arbitrio establecido sobre las especies de la segunda tarifa de consumos que á continuación se expresarán, la cual fué anunciada para el día de hoy, en conformidad al artículo 297 del Reglamento de Consumos vigente, se anuncia la segunda para el día treinta y uno del corriente, de once á doce de la mañana, en el mismo local y tipo señalados, con las mismas condiciones que la primera, y rectificandos los tipos de venta al por menor en la forma acordada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de la fecha en la siguiente proporción:

Manteca extraída de la leche, á 450 pesetas el kilogramo.

Huevos, á 11.00 pesetas el ciento.

Queso, á 4.50 pesetas el kilogramo.

Leche, á 50 céntimos de peseta el litro.

Paja de cereales, á 3.50 pesetas los cien kilogramos.

Leña no destinada á la industria á 3.25 pesetas los cien id.

Para hacer posturas se requiere el depósito previo del cinco por ciento del tipo de subasta en la mesa de la presidencia, y la fianza definitiva será la cuarta parte del precio del remate, que se hará en la Depositaria municipal en metálico ó billetes del Banco de España.

El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina.

Morcín y Julio 18 de 1906.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 2.443

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población.

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	156
2	Ilegítimos.	8
3	TOTAL.	164

4 Nacimientos por 1.000 habitantes. »

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	7
6	Ilegítimos.	»
7	TOTAL.	7

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	1
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	»
15	Difteria y crup.	1
16	Grippe.	»
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras.	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	»
20	Tuberculosis pulmonar.	22
21	Tuberculosis de las meninges.	»
22	Otras tuberculosis.	»
23	Sífilis.	1
24	Cáncer y otros tumores malignos.	3
25	Meningitis simple.	7
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	3
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	8
28	Bronquitis aguda.	6
29	Bronquitis crónica.	1
30	Pneumonia.	4
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	4
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
33	Diarrea y enteritis.	2
34	Diarrea en menores de dos años.	13
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	2
36	Cirrosis del hígado.	1
37	Nefritis y mal de Bright.	2
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41	Otros accidentes puerperales.	»
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	4
43	Debilidad senil.	3
44	Suicidios.	1
45	Muertes violentas.	3
46	Otras enfermedades.	23
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3
48	TOTAL.	121

49 Defunciones por 1.000 habitantes. »

Oviedo 14 de Julio de 1906.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 2.427

Alcaldía de Villaviciosa.

A instancia de D. José Busto Algora, vecino de la parroquia de Tornón, en este concejo, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero de su hijo Manuel Busto Vega, cuyas señas cuando se ausentó se expresan á continuación, el cual embarcó hace unos diecisiete años con dirección á México.

Y en cumplimiento á lo que previene el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Señas: edad 17 años, estatura regular, pelo rubio, cejas idem, ojos azules,

nariz regular, color sano, barba lampiña, particulares ninguna.

Villaviciosa 10 de Julio de 1906.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 2.374

Alcaldía de Cabrales

A instancia de D. Fernando González, vecino de Carreña, en este concejo, y padre del mozo Jesús Sánchez Gancedo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de sus hijos Francisco y Evaristo, que se ausentaron hace más de doce años con dirección á México, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, á pesar de las diligencias practicadas, y cuyas señas personales se ignoran.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, rogando á las autoridades se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias consigan respecto del ignorado paradero de los ya referidos Francisco y Evaristo.

Cabrales 9 de Julio de 1906.—El Alcalde, Manuel Noriega.

R. al núm. 2.372

Alcaldía de Llanes

D. Juan Romano Álvarez, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de Pablo Pandal Guerra, padre del mozo Miguel Pandal y Pandal, número 142 del reemplazo de 1905, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su otro hijo Elías, el cual se embarcó para México hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él, siendo sus señas al embarcarse estatura baja, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, color moreno, trece años de edad, sin señas particulares.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el art. 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de Quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del Gobierno civil.

Consistoriales de Llanes 11 de Julio de mil novecientos seis.—Juan Romano.

R. al núm. 2.373.

Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde constitucional del concejo de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de D. Ramón Infesta y Blanco, vecino de Ambiedes, en este concejo, y padre del mozo Francisco Infesta y Gutierrez, que le corresponde ser alistado en 1907, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diecisiete años, de su hermano

José Infesta Guardado, cuyas señas al ausentarse para Filipinas, donde fué destinado como soldado, eran las siguientes: edad dieciocho años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, lampiño y color sano; particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para aclarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarla á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Llanes 16 de Julio de 1906.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 2.449.

Juzgado de Gijón

D. Francisco de B. Laviada, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Camilo Ogando y Aquilino Ramos, gallegos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser indagados en causa por disparo de arma de fuego, aperecidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 18 de Julio de 1906.—Francisco de B. Laviada Cienfuegos.—Tomas Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.461.

Alcaldía de Aller

D. Juan Fernández Díaz, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que á instancia del mozo D. Juan Fernández Escalante, vecino del Pino, se instruye por este Ayuntamiento el expediente prevenido por la vigente Ley de Reemplazos para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Ceferino Fernández Escalante, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace dieciseis años próximamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía cuantos datos tengan de dicho individuo, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: edad cuarenta años, color rubio, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos rubios, estatura regular, nariz larga.

Cabañaquinta, 16 de Julio de 1906.—
El Alcalde, P. S., Juan Fernández.

R. al núm. 2.448.

Alcaldía de Mieres

Mes de Julio.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1585	70
2	Policía de seguridad...	3190	45
3	Policía urbana y rural...		
4	Instrucción pública....	1141	14
5	Beneficencia.....	1972	45
6	Obras públicas.....	3250	46
7	Corrección pública.....	282	04
8	Montes.....		
9	Cargas.....	3715	40
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	15137	64

Mieres, 1.º de Julio de 1906.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º El Alcalde, Aza.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión de 6 del corriente.

Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Mieres á 7 de Julio de 1906.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Aza.

R. al núm. 2.299.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Gerardo Martínez Lopez, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, labrador, natural de Lugo, concejo de Llanera, y vecino de la parroquia de Villarveveyo, en el mismo concejo, en la que falleció el día diecisiete de Mayo último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo acordé en las diligencias de declaración de herederos abintestato promovidos por D. Bernardo Antonio Martínez Lopez, hermano legítimo del finado, solicitando se le declare heredero del expresado D. Gerardo Martínez, así como también á sus otros hermanos doña María, doña Rosalía, doña Josefa, doña Laura, D. Manuel Martínez y Lopez y sus sobrinas Consuelo y Benigna Gonzalez y Martínez, en representación de su otra hermana difunta doña Generosa Martínez y Lopez.

Dado en Oviedo y Julio dieciseis de mil novecientos seis.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.446

Juzgado de Valladolid

D. Emilio Gomez Diez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Cayetano López Menendez y Fernando Moina y Moina, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarles el auto de terminación del sumario que se les sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á siete de Julio de mil novecientos seis —Emilio Gomez Diez.—Por su mandado, Celestino Suarez.

Circunstancias de los procesados.

Cayetano Lopez Menendez, de dieciocho años, soltero, barbero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cangas de Tineo, donde ha residido en la calle de la Vega, es de estatura alta, ojos y pelo castaños, con una nube en uno de los ojos, moreno claro, y viste traje de paño color café, camisa de color, boina azul y bota negra.

Fernando Moina Moina, de catorce años, soltero, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Limes, provincia de Oviedo, residente en Cangas de Tineo, calle de Ambaguas, es de estatura regular, ojos y pelo castaños y viste pantalón negro, pelliza azul, gorra y botas negras.—Suárez.

R. al núm. 2.320

Juzgado de Tineo

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia sustituto del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. Julián del Casero, en nombre de D. Nicolás González Bermudez, vecino de Trapa, en Santa Eulalia de Oscos, contra D. Francisco Rúa y Valle, vecino de Herías, del término de Allande, y por defunción de éste y renuncia de la herencia paterna por su hija única doña Celestina Rúa Castrillón, contra los herederos del finado, su viuda doña Carlota Lozano y hermanos de aquél Domingo é Inocencio Rúa y Trelles, por la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas é intereses del cinco por ciento de la misma desde el

diecinueve de Abril de mil novecientos cuatro, y costas que se causen, habiéndose librado para dicho pago mandamiento de ejecución en veintiseis de Junio último, y requerido del pago citado de remate y practicado el embargo de bienes propios del verdadero deudor hasta donde alcance su herencia en tres del mes actual, y no habiéndose practicado el requerimiento de pago y citación de remate, respecto al Inocencio Rúa y Trelles, por hallarse ausente según resulta de autos, se acordó en providencia de esta fecha citar de remate á medio del presente para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviniera, con apercibimiento que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para que surta los efectos debidos respecto al Inocencio Rúa y Trelles, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Tineo á cinco de Julio de mil novecientos seis—Eleuterio Francos —Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.307.

Juzgado de Belmonte

Cédula de requerimiento

En la ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía, propuesto en este Juzgado por D. Sixto Vega González, vecino de Linares, contra D. Andrés Fernández Rodríguez del Pozo, concejo de Salas, sobre pago de pesetas, se adjudicaron al ejecutante en la cantidad de setecientos dieciseis pesetas sesenta y siete céntimos, importe de las dos terceras partes de su avalúo, las fincas siguientes: casa sin número, compuesta de cuadra y piso alto; el prado llamado Debajo de Casa; útil dominio de la tierra Huerta de Abajo; el prado, monte y arbolado del Salgueiro; el útil dominio de la tierra, prado y monte de la Casona, y el prado llamado de la Forquera, sitas en términos de la parroquia de Santullano, concejo de dicho Salas.

A instancia del actor se acordó, en providencia de esta fecha, por el señor D. Manuel Pedregal, Juez de primera instancia del partido, requerir al don Andrés Fernández en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse ausente con paradero ignorado, para que dentro del término de treinta días habilite los títulos de propiedad de los aludidos bienes, apercibiéndole que de no hacerlo lo verificará á su costa el ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma al ejecutado, expido la presente para su inserción en el periódico

oficial de referencia, en Belmonte, Julio catorce de mil novecientos seis.—El Actuario, José M. Ramirez.

R. al núm. 2.454.

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Rodríguez, de 26 años, soltero, trabajador, hijo de Julian y de Carmen, natural de Nongan, partido de Lugo, y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias lo mismo que su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión ó practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por sustracción de prendas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 13 de Julio de 1906.—Santiago de la Escalera y Amblard.—Por su mandado, Juan Junquera.

R. al núm. 2.451.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LANGREO

En poder de Antonio Cortina Laguna, vecino del Carbayo de Ciaño, en este concejo, se halla depositado un asno que fué recogido haciendo daño en la propiedad de aquél, y cuyas señas son las siguientes: alzada 5 cuartas próximamente, edad de 4 á 5 años, pelicano, se halla herrado de tres extremidades. Su valor aproximado es de 40 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal pueda, en el término de 15 días, pasar á recogerlo, previo el pago de los daños y gastos causados, y trascurrido dicho plazo sin que sea recogido, se procederá á la subasta pública del mismo.

Sama de Langreo 13 de Julio de 1906.—El Alcalde, Antonio M.º Do-

Escuela tipográfica del Hospicio provincial